

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200079500
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL S.A.S.
DEMANDADOS: MAURICIO GÓMEZ CEBALLOS Y OTROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 C.G. Del P, según el cual el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados como ocurre en este caso, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** **AUTORÍZA** el retiro de la demanda.
2. Secretaría coordine con la actora su entrega.
3. Sin condena en costas.
4. Efectuado lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ